

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y Recepción definitiva)
EDIFICACIÓN DESTINADA A MICROEMPRESA INOFENSIVA O EQUIPAMIENTO SOCIAL
ACOGIDA AL TITULO II DE LA LEY N° 20.898.

REGULARIZACIÓN EDIFICACIÓN MICROEMPRESA

REGULARIZACIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : RM

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
1
Fecha de Aprobación
30 ABR. 2018
ROL S.I.I
6175-54



VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 8° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2978/17 de fecha 31/10/2017
- C) Los antecedentes exigidos en el título II artículo 6° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 28.940.601 de fecha 20.03.2018 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la edificación existente corresponde a Microempresa Inofensiva con una superficie de 240 m2
MICROEMPRESA INOFENSIVA / EQUIPAMIENTO SOCIAL
 destinado a Actividad Productiva tipo A - Taller (7 operarios) ubicada en Las Torres
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 3464 Lote N° --- manzana ---
 localidad o loteo --- sector Urbano de conformidad a planos y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.

REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Iván González Carabantes	

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (si corresponde)	R.U.T.	

NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESION	R.U.T.
Pablo Ramírez Kennedy	Arquitecto	

NOTA: según letra C) artículo 6° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

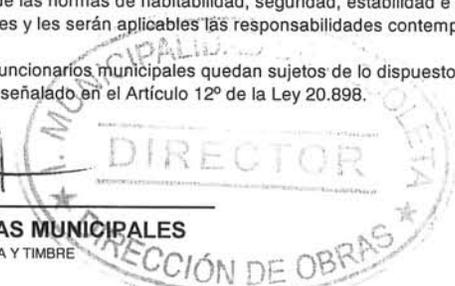
Notas:

- 1.- La propiedad a regularizar cuenta con una superficie edificada en primer piso de 240,00 m2, emplazada en un terreno de 300,00 m2 (terreno bruto), 275,00 m2 (terreno neto). La afectación no involucra construcciones. En este acto se regulariza la totalidad del Inmueble.
- 2.- Se adjunta planilla de cálculo de derechos municipales correspondientes a 240,00 m2 a regularizar (Permiso y Recepción Simultánea).
- 3.- Cuenta con Calificación de Actividad Inofensiva N° 004761 de fecha 21.09.2016 para la actividad "**Taller de fabricación de artículos publicitarios**", con una dotación de 7 operarios.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- Título 4 Capítulo 1 de la OGUC sobre condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 Capítulo 3 de la OGUC sobre condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego según OGUC.
- 5.- El cumplimiento del punto 3 podrá ser verificado en cualquier instancia por Inspectores DOM. Los incumplimientos serán de exclusiva responsabilidad del profesional competente individualizado.
- 6.- De acuerdo al Art. 12 de la Ley 20.898, el profesional que certifica el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en dicho cuerpo legal responderá por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la LGUC.
- 7.- En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen a la Ley N° 20.898, los funcionarios municipales quedan sujetos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios, sólo en lo que respecta a lo señalado en el Artículo 12° de la Ley 20.898.

MEI/mei.18.12.2017

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE FIRMA Y TIMBRE



1381763